



Resolución de Superintendencia

Breña, 28 de Enero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 000098-2026-GG-MIGRACIONES de la Gerencia General; las Hojas de Elevación N° 000001-2026-ORH-MIGRACIONES y N°000002-2026-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; los Informes N° 003259-2025-UAP-MIGRACIONES y N° 000078-2026-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000037-2026-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital es el Oficial de Seguridad Digital, el mismo que, de acuerdo al numeral 111.3 del artículo 111 del citado Reglamento, es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital;

Que, del mismo modo, el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece que uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública es el Oficial de Seguridad y Confianza Digital; además, la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento determina que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad Digital, debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, "Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital", aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, señala el perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, el mismo que comprende tres (3) componentes: 1) Conocimientos, 2) Formación y, 3) Experiencia Profesional; asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Directiva dispone que el Titular de la entidad pública designa al Oficial de Seguridad y Confianza Digital mediante acto resolutivo;



Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000111-2024-MIGRACIONES, se designa al señor JOEL BALVIN SOSA, Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Gerencia General, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, estando a la conclusión de la relación contractual con el señor JOEL BALVIN SOSA, mediante el Memorando N° 000098-2026-GG-MIGRACIONES, la Gerencia General solicita se designe al servidor JOSE CARLOS CHOQUE HERRERA, Supervisor de la Infraestructura Tecnológica de Ciberseguridad, Redes de Datos y Telecomunicaciones de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2026;

Que, mediante las Hojas de Elevación N° 000001-2026-ORH-MIGRACIONES y N° 000002-2026-ORH-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos remite los Informes N° 003259-2025-UAP-MIGRACIONES y N° 000078-2026-UAP-MIGRACIONES, respectivamente, de la Unidad de Administración de Personal, documentos a través de los cuales se informa que el señor JOSE CARLOS CHOQUE HERRERA, Supervisor de la Infraestructura Tecnológica de Ciberseguridad, Redes de Datos y Telecomunicaciones de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, cumple con los requisitos exigidos para ser designado Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, de conformidad con la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, "Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital", aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD;

Que, con relación a la eficacia anticipada de los actos de administración interna, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que corresponde su aplicación en la medida que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, en línea con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el cual señala que la eficacia anticipada se dispone siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con el Informe N° 000037-2026-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable se emita la Resolución de Superintendencia que concluya, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2025, la designación del señor JOEL BALVIN SOSA, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, efectuada mediante la Resolución de Superintendencia N° 000111-2024-MIGRACIONES; asimismo, se designe, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2026, al señor JOSE CARLOS CHOQUE HERRERA, Supervisor de la Infraestructura Tecnológica de Ciberseguridad, Redes de Datos y Telecomunicaciones de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del ROF de MIGRACIONES señala como una de las funciones del Despacho de el/La Superintendencia Nacional, el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento el que dispone que el Despacho de el/La Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;



Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado con Resolución de Superintendencia N°000031-2025-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2025, la designación del señor JOEL BALVIN SOSA, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, efectuada mediante la Resolución de Superintendencia N° 000111-2024-MIGRACIONES.

Artículo 2.- Designar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2026, al señor JOSE CARLOS CHOQUE HERRERA, Supervisor de la Infraestructura Tecnológica de Ciberseguridad, Redes de Datos y Telecomunicaciones de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al servidor designado en el artículo precedente y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Informar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre lo dispuesto en la presente Resolución, a través de la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano (Plataforma Facilita Perú), conforme a lo establecido por el numeral 8.5 del artículo 8 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, "Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital", aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL ALBERTO BALLADARES RAMIREZ
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE